SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO. —

de derechos pertenecientes a rentas de la Papa dela Postrera en conformidad del apuste que esta Ciud. tiene echo con el Ad.dor de las Penas, y contal que a de dar principio a cozer desde el dia Veinte del Corriente; y entendido q.e esta Ciud. Acuerda Ramirez Perizzo, Ysehaga Bauer ad Sal. Bazq.z Brazi quien hizo el antecedente — — —

zitaz. en 10 d.s a Multa — Jose Pr Memorial de D. Pedro zapata Depositario del Patrimonio de Pirro Fazeire de que esta Ciud. Sia, en que expresa q. p.r su Pr. de tarasse et. del 3r numero y Buexra Seda nos p.r cado auto proveido p.r el Ex.mo S.r Conde de Aich Gobernador dela Politico y Militar para que delos caudales que existen en su Poder asta el año pasado, no pague cantidad alguna, y haga nueba obligacion y fianza; y entendido por esta Ciud. Acuerda lo que para resolber. Se zite generalm.te a todos los Caualleros Veridores para el Martes proximo con la multa de diez ducados al cau.l Veridor que faltare; y entendido p.r el S.r Alcalde Mayor = Mando se Despache la dha zitacion, con la expresada multa — — —

Fecha de Cuenta; La Ciud. Acuerda que los caualleros Comisarios de fiestas exiban al S.r Procurador General de Ventas N. de la Ciud. de Murcia para que se sirva mandar desembargar delos propios de propios Por mitad de Hozicos